

ACUERDO DE LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR DE LAS SEDES DE LA CIUDAD DE CÁSTULO, MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LINARES, MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES “ALTO GUADALQUIVIR” DE CAZORLA, MUSEO DE JAÉN, MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ÚBEDA, MUSEO IBERO Y ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE PUENTE TABLAS

Expediente: CONTR 2026/188155

Título: Servicios integrados para la seguridad interior de las sedes de la Ciudad de Cástulo, Museo Arqueológico de Linares, Museo de Artes y Costumbres Populares “Alto Guadalquivir” de Cazorla, Museo de Jaén, Museo Arqueológico de Úbeda, Museo Ibero y Enclave Arqueológico de Puente Tablas

Procedimiento y forma de contratación: Procedimiento abierto, división en lotes.

LOTE 1: CIUDAD DE CÁSTULO
LOTE 2: MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LINARES
LOTE 3: MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES “ALTO GUADALQUIVIR” DE CAZORLA,
LOTE 4: MUSEO DE JAÉN
LOTE 5: MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ÚBEDA
LOTE 6: MUSEO IBERO
LOTE 7: ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE PUENTE TABLAS

Tramitación del gasto: Ordinaria

Presupuesto de Licitación IVA excluido: 1.887.523,27 euros.

Importe IVA (21%): 396.379,89 euros.

Presupuesto Total: 2.283.903,16 euros.

Distribución Anualidades y Partidas Presupuestarias (IVA incluido):

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7
2027	296.182,16	90.562,53	90.562,53	90.562,53	90.562,53	296.182,16	92.174,51
2028	323.107,81	98.795,49	98.795,49	98.795,49	98.795,49	323.107,81	100.554,01
2029	26.925,65	8.232,96	8.232,96	8.232,96	8.232,96	26.925,65	8.379,50

1900032303 G/45D/22701/23
1900032304 G/45D/22701/23
1900032305 G/45D/22701/23



MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		12/06/2026 08:59:37	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwh8s448Dc1AM3GrX5vo86j5yn9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1900032306 G/45D/22701/23
1900032307 G/45D/22701/23
1900032308 G/45D/22701/23

La Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial en Jaén, mediante memoria justificativa de fecha 26 de mayo de 2026, plantea la posibilidad de contratar el servicio de vigilancia en las sedes de la Ciudad de Cástulo, Museo Arqueológico de Linares, Museo de Artes y Costumbres Populares "Alto Guadalquivir" de Cazorla, Museo de Jaén, Museo Arqueológico de Úbeda, Museo Ibero y Enclave Arqueológico de Puente Tablas

A su vez resulta necesaria la propuesta de contratación descrita al amparo del artículo 28 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante la LCSP).

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 17 de la citada LCSP y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 11.b) de la Orden 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre y a la vista de la memoria justificativa que obra en la documentación reguladora de esta licitación.

ACUERDA

PRIMERO: Iniciar las actuaciones precisas para satisfacer las necesidades expuestas por el cauce establecido en la LCSP y en las normas de desarrollo.

SEGUNDO: Establecer como objeto del contrato los Servicios integrados para la seguridad interior de las sedes de la Ciudad de Cástulo, Museo Arqueológico de Linares, Museo de Artes y Costumbres Populares "Alto Guadalquivir" de Cazorla, Museo de Jaén, Museo Arqueológico de Úbeda, Museo Ibero y Enclave Arqueológico de Puente Tablas

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, fijar como presupuesto del contrato el importe de un millón ochocientos ochenta y siete mil quinientos veintitrés euros con veintisiete céntimos (1.887.523,27 €), cantidad que se incrementa en un 21% en concepto de partida del impuesto sobre el valor añadido (IVA), que asciende a trescientos noventa y seis mil trescientos setenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (396.379,89 €) , de forma que el presupuesto base de licitación del contrato se eleva a un dos millones doscientos ochenta y tres mil novecientos tres euros con dieciséis céntimos (2.283.903,16 €), IVA incluido.

CUARTO: De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a tres millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (3.775.046,54 €).

QUINTO: Escoger el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la licitación del expediente conforme a lo dispuesto en los artículo 156 y siguientes de la LCSP.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

P.D. art. 11.b) de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)

LA VICECONSEJERA

María Esperanza O'Neill Orueta

MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		12/06/2026 08:59:37	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwh8s448Dc1AM3GrX5vo86j5yn9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	